Reglamento de Convivencia

FUNDACIÓN EDUCACIONAL SÚMATE

INDICE

PRINCIPIOS Y VALORES ASOCIADOS A LA CONVIVENCIA 3

I. PROCEDIMIENTOS GENERALES 4

Derechos y deberes de la comunidad educativa 4
Comité de sana convivencia 8
Encargado de convivencia 9
Maltrato escolar 9
Aplicación de criterios de graduación de faltas 10
Aplicación de procedimientos claros y justos 12
Consideración de factores agravantes o atenuantes 12
Aplicación de sanciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta 12
Consideración de instancias reparatorias 13
Consideración de la obligación de denuncia de delitos 13
Gradualidad de las sanciones 14

II. NORMAS FUNDAMENTALES 16

III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Puntualidad 17
Uso del uniforme y presentación personal 18
Asistencia 19
Salidas de la escuela y de las salas de clases 19
Registro de observaciones en el libro de clases 20
Expulsiones de la sala de clases 20
Faltas de honradez 21
Convivencia en espacio virtual 21
Otras faltas 22
Uso adecuado de la agenda 22

INTRODUCCIÓN

Las escuelas de la Fundación Educacional Súmate, inspiradas en el Paradigma Pedagógico Ignaciano y educación popular, tienen como objetivo entregar una educación de calidad a niños, niñas y jóvenes con alta vulnerabilidad social. Las escuelas Padre Hurtado, San Francisco, Padre Álvaro Lavín, Colegio Hogar de Cristo y Colegio nuevo futuro, desean ser una comunidad educativa en todas sus dimensiones, que favorezca el crecimiento de cada uno de sus integrantes mediante un ambiente favorable al que todos contribuyan.

PRINCIPIOS Y VALORES ASOCIADOS A LA CONVIVENCIA

El clima de esta comunidad se basa en los siguientes principios:

- **Confianza:** entendida como el creer en el otro.
- **Respeto:** entendida como la consideración del otro en su dignidad de persona que es la base de toda convivencia.
- **Disciplina:** entendida como la capacidad de adherir a las normas que aseguran la buena convivencia, aunque vayan contra el propio querer.
- **Autonomía:** entendida como la libertad del individuo dentro de un marco de convivencia ya asimilado por él.
- **Responsabilidad:** entendida como la fidelidad a los deberes de cada uno.
- **Apertura empática:** entendida como la capacidad de salir de sí mismo para entrar en relación con otros, servir a los demás y aprender a vivir con otros.

Todos los esfuerzos de cada comunidad educativa se orientan a la formación integral de los alumnos(as), centro y razón de ser de las escuelas. **Más que receptores o destinatarios, ellos son agentes de su propio proceso educativo, protagonistas de una comunidad viva y dinámica, en la que buscamos la mutua comprensión, colaboración y apoyo entre estudiantes, adulto responsables y profesores.** Dentro de este contexto, debemos entender y aplicar lo que se establece, la ley 20536 del 2011, y sus modificaciones a la ley Nº 20.370, General de Educación y en nuestras normas de convivencia interna, las que en conjunto favorecen el logro de nuestra identidad personal y comunitaria.

Estas normas son un medio al servicio de nuestra formación, tanto académica como valórica. A través de ellas, se pretende formar la conciencia moral y la personalidad de nuestros alumnos(as), en función de una mejor convivencia y desarrollo personal.

I. PROCEDIMIENTOS GENERALES

Artículo 1. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes (CCAA y Centro de Padres) tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en esclarecimiento de los hechos denunciados.

1.1 Derechos de los alumnos y alumnas

Los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- Recibir una atención adecuada y oportuna, primordialmente en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- No ser discriminados.
- Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos sicológicos.
- Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno de la escuela.
- Ser informados de las pautas evaluativas.
- Ser evaluado y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.
- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de la escuela.
- Asociarse entre ellos.

1.2 Deberes de los alumnos y alumnas

Son deberes de los alumnos y alumnas:

- Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Asistir a la escuela
- Asistir a clases de nivel y de taller u otras actividades pedagógicas.
- Estudiar y esforzarse día a día.
- Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
- Cuidar la infraestructura educacional.
- Respetar el reglamento de convivencia de la escuela.

1.3 Derechos de los adultos responsables

Los adultos responsables tienen derecho a:

- Ser informados en forma clara y participativa sobre el reglamento de convivencia escolar en todos sus ámbitos.
- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto del proyecto educativo, los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento de la escuela.
- Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna (reglamento de convivencia) de la escuela.
- Que el ejercicio de sus derechos pueda realizarse, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

1.4 Deberes de los adultos responsables

Son deberes de los adultos responsables:

- Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento de la escuela.
- Apoyar el proceso educativo de su pupilo, especialmente con el logro de objetivos educacionales referidos a rendimiento escolar y al desarrollo de hábitos y actitudes positivas.
- Cumplir con los compromisos asumidos con la escuela, asistiendo a reuniones de apoderados del curso, talleres para padres o adultos responsables, actividades del Centro General de Padres, entrevistas con profesores, profesionales del Equipo de Formación y Directivos.
- Informarse del rendimiento y conducta del alumno(a), solicitando entrevistas personales con los profesores correspondientes, y asumir las medidas remediales

necesarias planificadas entre las partes involucradas, firmando los compromisos pertinentes.

- Respetar la normativa interna de la escuela y responsabilizarse porque su estudiante de cumplimiento al reglamento de convivencia.
- Velar por la asistencia permanente y puntualidad de su estudiante y justificar estas situaciones cuando corresponda.
- Firmar Libro de Registro de Salida cuando el adulto responsable retire de la escuela a su pupilo antes del término de la jornada.
- Brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- **Nota: Tratar como tema primera reunión del año con apoderados y estudiantes**

1.5 Derechos de los profesionales de la educación

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos sicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

1.6 Deberes de los profesionales de la educación

Son deberes de los profesionales de la educación:

- Ejercer la función docente de forma idónea y responsable.
- Orientar vocacionalmente a sus alumnos(as) cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y planes de programas de estudio.
- Respetar tanto las normas de la escuela como los derechos de los alumnos y alumnas.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en contrato de trabajo, Modelo Técnico y Programa de Formación Integral.

1.7 Derechos de los asistentes de la educación

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso de la escuela, en los términos previstos por la normativa interna.

1.8 Deberes de los asistentes de la educación

Son deberes de los asistentes de la educación:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar las normas de la escuela.
- Brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en contrato de trabajo, Modelo Técnico y Programa de Formación Integral.

1.9 Derechos del equipo docente directivo de la escuela

- El equipo docente directivo de la escuela tiene derecho a conducir la realización del proyecto educativo de la escuela.

1.10 Deberes del equipo docente directivo de la escuela

Son deberes del equipo docente directivo:

- Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos.
- Desarrollarse profesionalmente.
- Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- Cumplir y respetar todas las normas de la escuela.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos(as) y uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos.
- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en contrato de trabajo, Modelo Técnico y Programa de Formación Integral.

1.11 Derechos del sostenedor

El sostenedor tendrá derecho a:

- Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

1.12 Deberes del sostenedor

Son deberes del sostenedor:

- Cumplir con los requisitos para mantener reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan.
- Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos(as).
- Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- Entregar a los padres y adultos responsables la información que determine la ley.
- Someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

Artículo 2. COMITÉ DE SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Cada escuela de la Fundación Educacional Súmate contará con un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará constituido por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

a) Dirección;
b) Encargado de convivencia;
c) Profesores(ras);
d) Alumnos(as);
e) Adultos responsables;

Este comité tiene las siguientes funciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar planes de prevención de la violencia escolar en la escuela.

- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades de la escuela, así como los procedimientos en cada caso.
- Llevar registro y archivos de evidencia de los indicadores de gestión de la sana convivencia.

Artículo 3. ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los encargados de convivencia escolar de cada escuela, serán quienes dirijan el **Comité de Sana Convivencia Escolar**, ellos deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Artículo 4. MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

a. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
b. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno(a) o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
c. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
d. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno(a) u otro miembro de la comunidad educativa.
e. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
f. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno(a) o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

g. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
h. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delito.
i. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos (se excluyen aquellos útiles escolares solicitado explícitamente en alguna asignatura).

Artículo 5. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS.

Para evaluar adecuadamente una falta, es necesario que la comunidad educativa defina y consensue criterios generales, que permitan establecer si se trata de una falta leve, grave o gravísima.

Falta Leve
Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Ejemplos de faltas leves
a. Atrasos. b. Usar uniforme incompleto (presentar inquietud a nivel de fundación uso de uniforme) c. Utilizar un vocabulario soez. d. Traer comunicaciones sin firmar. a. No asistir junto al adulto responsable cuando se solicite. e. No justificar una inasistencia (cimarra, enfermedad, tramites) f. Usar celular en clases (la estrategia estará acordada con cada profesor/a) g. Realizar manifestaciones afectivas no adecuadas, producto de relaciones sentimentales.

Falta grave

Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Ejemplos de faltas graves
b. Dañar el bien común. c. Agredir a un miembro de la comunidad educativa. d. Ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación. e. Falsear o corregir calificaciones y justificativos. f. No ingresar a una clase encontrándose dentro de la escuela o ser retirado de la sala de clases. g. Salir de la escuela sin autorización. h. Consumir alcohol o drogas en actividades escolares, etc. i. Grabar imágenes dentro o fuera de la escuela en situaciones deshonestas y que atenten contra la integridad psicológica, física y moral. j. Reiteradas faltas leves.

Falta gravísima
Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Ejemplos de faltas gravísimas
a. Robar. b. Portar armas. c. Agredir física y sicológica a un miembro de la comunidad educativa. d. Abusar sexualmente de un miembro de la comunidad educativa. e. Portar, consumir, vender o distribuir alcohol y drogas. f. Acosar u hostigar a un miembro de la comunidad educativa (bullying).

Artículo 6. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CLAROS Y JUSTOS.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.

El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a:

- Que sean escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma su inocencia
- Que se reconozca su derecho a apelación.

Las escuelas de la Fundación Educacional Súmate establecen canales formales para presentar las inquietudes de adultos responsables y alumnos(as). Ellos son: en primer lugar, entrevista con el profesor jefe y/o asignatura, entrevista con encargado de convivencia escolar. Si desde esas instancias no hubiera respuesta efectiva, los adultos responsables podrán solicitar una reunión con el director(a).

Artículo 7. CONSIDERACIÓN DE FACTORES AGRAVANTES O ATENUANTES.

De acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un alumno(a) de cursos mayores o con mayor responsabilidad dentro de la escuela, ésta será mayor y, por el contrario, mientras menor edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad.

Por otra parte, es necesario conocer el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Como criterio general, la repetición de una falta, la agrava especialmente si se ha hecho una advertencia formal al respecto.

Artículo 8. APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA.

Las sanciones permiten que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Para ser formativas, reparadoras y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Tipos de sanciones:

a. **Servicio comunitario**: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del

establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorio, etc.

b. **Servicio pedagógico**: contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para otros estudiantes, ser ayudante de un profesor(a) en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a otros estudiantes en sus tareas, etc.

Artículo 9. CONSIDERACIÓN DE INSTANCIAS REPARATORIAS.

Las acciones reparatorias pueden ser variadas, dependiendo del tipo de conflicto, de las características de los alumnos(as); entre otras, se pueden mencionar:

a. **Acciones para reparar o restituir el daño causado**: su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a un tercero y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo, mediada por un adulto/a de la comunidad educativa establecido previamente. El acto de restitución debe estar relacionado y ser proporcional con el daño causado. Por ejemplo, restituir un bien o pedir disculpas públicas, si el daño fue causado por un rumor o comentario mal intencionado.

b. **Servicios en beneficio de la comunidad**: según lo expresado en el artículo 8 letra a.

Artículo 10. CONSIDERACIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.

a. Si la falta cometida por un alumno(a) constituye un delito por acción u omisión y afecta a un miembro de la comunidad educativa, la escuela tiene el deber de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros o Investigaciones. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro de la escuela o fuera de ella, pero que afecten a los estudiantes.

b. Entre los actos establecidos como delitos figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y maltrato, entre otros.

Artículo 11. GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES

En las escuelas de la Fundación Educacional Súmate queremos significar los límites con normas claras y sanciones que sean consecuencia de las transgresiones a éstas. Un conjunto de normas, consensuadas y socializadas con todos los estamentos de las

escuelas. En este sentido ante faltas leves, graves y gravísimas, se podrán aplicar los siguientes procedimientos y sanciones:

a. Ocurrida una falta, el alumno(a) implicado, tendrá el derecho a ser escuchado, al igual que los afectados por su accionar, con el fin de aplicar las normas de modo responsable y justo, a partir de lo informado por quien haya sancionado los hechos. Al mismo tiempo, se informará a quien corresponda: alumno(a), adultos responsables involucrados, profesores y director(a) de la escuela.

b. Cada sanción se aplicará evaluando la gravedad de la falta, la madurez del alumno(a), considerando su edad. Se informará al alumno(a) y su adulto responsable la duración o extensión y se velará por el acompañamiento personal que corresponda.

c. El profesor jefe, el encargado de convivencia y la dirección, supervisarán el cumplimiento de estas sanciones, así como de los procesos reflexivos, toma de conciencia del daño causado y de la reparación que corresponda, evitando exponer públicamente los hechos y las personas afectadas.

d. Una vez confrontados, aclarados los hechos y responsabilidades, se informa al adulto responsable, que el alumno(a) deberá asumir el cumplimiento de la sanción que corresponda y la reparación de la falta.

Secuencia de acciones frente a Faltas leves
a. Diálogo personal pedagógico y correctivo; b. Diálogo grupal reflexivo; c. Amonestación verbal; d. Amonestación por escrito; e. Comunicación al adulto responsable.

Secuencia de acciones frente a Faltas graves
a. Citación al adulto responsable, entrevista con profesor(a) jefe, tutor(a) y algún miembro del equipo psicosocial, según la situación lo amerite. Firma de contrato pedagógico. b. El no cumplimiento del compromiso firmado y según verificación de evaluación diaria y registro de atenciones individuales, la escuela podrá determinar que el

estudiante realice "Reflexión Personal" por escrito (según pauta) y en su domicilio, durante no más de 2 días. El objetivo es que el estudiante reflexione y tome conciencia de aquellas conductas inadecuadas, así como de su real interés por continuar con su proceso escolar. La reflexión deberá ser presentada ante la Dirección de la escuela y en presencia del profesor(a) jefe y tutor(a).

c. Por otra parte y en atención a lo señalado, la escuela podrá determinar la incorporación del alumno(a) a un "Proceso de Inducción de Habilidades para la vida", que le permita trabajar aquellas conductas inadecuadas que afectan su incorporación al contexto escolar. Dicho trabajo diferenciado estará a cargo del equipo de formación de la escuela, tendrá un duración definida de no más de 45 días y en dependencia de los logros alcanzados por el alumno(a) se determinará la incorporación de manera normal o gradual a las actividades escolares, o la derivación del estudiante a un centro especializado. Situación que será acordada en el Consejo de Profesores y ser aprobada por el Director(a).
d. Si las faltas graves no han sido modificadas con las intervenciones antes mencionadas, éstas pasaran automáticamente a ser faltas gravísimas.

Faltas gravísimas
Para los casos de faltas gravísimas se deberá proceder de acuerdo a los protocolos (Anexos).

II. NORMAS FUNDAMENTALES

a. Asistir regular y puntualmente a clases, presentándose a la escuela con el uniforme y los útiles escolares correspondientes.
b. Justificar las inasistencias al reintegrarse a clases por medio de una comunicación del adulto responsable en la agenda de la escuela.
c. Cumplir con las evaluaciones en las fechas fijadas (pruebas escritas, interrogaciones orales, entrega de trabajos, etc.).
d. Colaborar con una sana convivencia escolar, la mantención de un adecuado ambiente educativo, respetando el trabajo de los demás, dentro y fuera de la sala de clases.
e. Permanecer en los patios habilitados para los recreos.

f. Mantener un trato amable y respetuoso con todas las personas que componen nuestra comunidad educativa, evitando el lenguaje soez y el trato agresivo, de palabra y de obra.

g. Cuidar los materiales y el mobiliario de las salas. Usar las dependencias de la escuela adecuadamente, sin deteriorarlas: biblioteca, laboratorio de computación, salas de talleres, comedor, jardines, gimnasio, cancha, etc.

h. En la escuela no está permitido fumar, beber alcohol, consumir drogas, ni presentarse a las actividades escolares (programáticas y extraprogramáticas) bajos los efectos de éstos. Se informará a los adultos responsables cuando la escuela tenga conocimiento que un alumno(a) ha faltado a esta norma.

i. No está permitido traer material pornográfico en cualquier medio y formato.

j. Tampoco se permite el uso de elementos distractores durante las actividades pedagógicas (MP3, MP4, celulares, espejos, maquillaje, etc.). Estos elementos serán retirados por los profesores, guardados durante el desarrollo de la clase y entregados al término de ésta.

k. La escuela no se responsabiliza por objetos de valor ni sumas de dinero que porte el alumno(a) y que no correspondan a lo estrictamente solicitado.

l. Los alumnos(as) deben ser respetuosos con los adultos y autoridades que acompañan su proceso formativo (auxiliares, administrativos y profesores) en toda actividad escolar.

III. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

Artículo 12. PUNTUALIDAD

La puntualidad es un hábito que se debe adquirir durante el primer proceso de normalización del establecimiento. Es responsabilidad del apoderado y del estudiante cumplir con la hora de entrada al establecimiento educacional, para ello los horarios de atención serán los siguientes: (ver horarios por escuelas)

a. Las actividades se inician a las 8:05 hrs. y finalizan a las 16:45 hrs. de lunes a jueves.
b. Los días viernes el horario es de 8:05 a 13:55 hrs.
c. La jornada escolar consta de 3 recreos de 15 minutos, dos en la jornada de la mañana y uno en la tarde.
d. El almuerzo de los estudiantes es de 35 minutos a partir de las 13:10 hrs.
e. La jornada de la tarde se inicia a las 13:50n hrs.

Respecto a los atrasos:

Los estudiantes que lleguen después de la hora de entrada 8:05 hrs. los pasos a seguir serán los siguientes:

a) El atraso será registrados por el Encargado de Convivencia Escolar, quién enviará una nota al adulto responsable informando el atraso correspondiente, la cual deberá ser firmado por el apoderado.

   - *Toda información se deberá notificar en la agenda institucional, éstas será la única vía escrita formal entre el establecimiento y el apoderado.*

b) Aquellos estudiantes que se presenten al establecimiento después del comienzo de la jornada de clases ingresarán sólo con el pase de entrada, éste pase lo otorgará el Encargado de Convivencia Escolar, el cual dará a conocer la hora de entrada y la razón del atraso.

c) Todo atraso debe quedar registrado en los libro de clases

d) Al tercer atraso, el adulto responsable será citado a entrevista para analizar la situación. El adulto responsable deberá firmar junto al estudiante el objetivo adicional y de igual forma se realizará la pauta de intervención individual, donde se concretarán los acuerdos establecidos.

e) Si persiste esta situación, el estudiante deberá realizar una acción reparatoria. (ver secuencia de acciones frente a faltas)

Artículo 13. USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

La Fundación Educacional Súmate opta por un uniforme institucional *mixto* que se manifiesta en:

- Un buzo azul con la insignia de la institución (entregado por la escuela)
- Polera blanca
- Zapatillas

A.- El uniforme formal se expresará dependiendo el género del estudiante:

- **Masculino**
  - Pantalón gris.
  - Camisa blanca.
  - Chaleco o polar azul marino.

- Corbata azul / dependiendo del establecimiento
- Zapatos negros.

❖ **Femenino:**

- Jumper, falda o pantalón de tela azul.
- Blusa blanca.
- Chaleco o polar azul marino.
- Medias azules.
- Corbata azul.
- Zapatos negros.

B.- **En caso de talleres:**

- Los estudiantes deberán utilizar una pechera plástica o de tela que será facilitada por la escuela.

C.- **En caso de las clases de Educación Física:**

Los estudiantes deberán presentarse con el uniforme correspondiente a la actividad realizada, que se expresará en:

- Buzo o short
- Polera
- zapatillas de deporte
- calcetines deportivos
- Útiles de aseo

D.- Como norma general: El uniforme deberá mantenerse limpio, en buen estado y se recomienda marcar con el nombre del estudiante para evitar pérdidas.

Los estudiantes que se presente sin uniforme establecido, se estudiará el caso con la Encargada de Familia y Comunidad, de no presentar inconvenientes se contactará con el apoderado para informar y resolver la situación.

Artículo 14. ASISTENCIA

La asistencia y participación en clases es parte fundamental del proceso formativo y educativo de todos los estudiantes del establecimiento.

La asistencia mínima exigida por el Ministerio de Educación para aprobar un nivel es del **85%** del total del período anual escolar.

Se deberá tener en consideración los siguientes puntos:

a. Toda ausencia debe ser justificada por el adulto responsable, en la agenda, el mismo día que se reincorpora a la escuela, indicando explícitamente el motivo de su ausencia.
b. La NO justificación de una ausencia es una falta leve y su reiteración agrava la falta. El Encargado de Convivencia Escolar registrará, revisará y resolverá la situación.
c. Se contactará y dará aviso al adulto responsable, quien deberá justificar, la inasistencia.
d. En caso de ausencia a pruebas, el justificativo debe hacer mención explícita de la ausencia. De igual forma se deberá evaluar el proceso educativo a través del Reglamento de Evaluación.

Artículo 15. SALIDAS DE LA ESCUELA Y DE LAS SALAS DE CLASES

Entendiendo que nuestras escuelas tienen un carácter formal en su estructura organizacional, no está permitida la salida de la escuela durante el período de clases. En casos excepcionales serán autorizados por el Encargado de Formación, previa comunicación escrita o telefónica y retirada personalmente por el adulto responsable.

Salidas en hora de clases:

a. Las salidas de la sala en horas de clases, podrán ser solicitadas por el Encargado de convivencia escolar o algún miembro del equipo de formación. Al reingresar a clases el estudiante debe hacerlo con el pase que indica con quién estuvo y a la hora que se retiró. Dichas salidas no podrán realizarse en horas de clases en que haya programada alguna evaluación.
b. Constituye una falta grave no presentarse a clases o actividades programáticas estando en el colegio o retirarse sin la autorización respectiva. Estas faltas serán motivo de citación a un proceso reparatorio del apoderado y estudiante, con el Encargado de Formación
c. También se considera falta grave el no ingresar al colegio habiendo salido de su casa con ese objetivo, de igual forma estas tipo falta será motivo de citación a un proceso reparatorio del apoderado, junto al estudiante, con el Encargado de Formación.
d. En caso de problemas de salud, sólo el Encargado de convivencia podrá autorizar la salida de un estudiante, previa notificación al adulto responsable.

Artículo 16. REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL LIBRO DE CLASES

Las observaciones en el libro de clases constituyen un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social y valórico de todos los estudiantes.

Las observaciones positivas son consideradas como proceso de crecimiento formativo del estudiante.

Por el contrario, las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados que provoca complicaciones durante el proceso de aprendizaje y el de sus compañeros. De igual forma se debe considerar una observación indicando textual lo acontecido durante el evento de tensión.

Artículo 17. RETIRO DE LA SALA DE CLASES

a. Se entenderá por retiro de la sala, cuando el profesor envía al estudiante donde el Encargado de Convivencia Escolar
b. El retiro de la sala, es la consecuencia de un mal comportamiento reiterado o muy inadecuado para el desarrollo del trabajo escolar y se considera una falta grave.
c. Todo estudiante que sea retirado de la sala de clases deberá presentarse con su agenda en la oficina del Encargado de Convivencia Escolar, donde se analizará la situación y se generarán sanciones dependiendo de la gravedad de la falta y/o por la reiteración de alguna de ellas.

Artículo 18. FALTAS DE HONRADEZ

El valor de la honradez es considerado un pilar fundamental en la formación ética de nuestros alumnos(as). Este favorece una sana convivencia social, un crecimiento de la propia personalidad y del desarrollo moral. Por este motivo, constituye un aspecto central a educar en nuestros alumnos.

a. El plagio, “copiar” o “soplar” en las evaluaciones, presentar trabajos ajenos como propios, falsificar justificativos y alterar las notas en los registros, son consideradas faltas graves y su reiteración, falta gravísima.
b. Todas las faltas relacionadas con este ámbito deben quedar consignadas en el registro de observaciones del alumno(a). En caso de que un alumno(a) sea sorprendido en una situación de copia o engaño en pruebas o trabajos, se le adjudicará la nota mínima (1,0), se citará al adulto responsable.
c. Ante la reiteración de la falta, en la vida escolar, el alumno(a) será suspendido de clases por un día.
d. Frente a otras faltas de honradez, como hurto o engaño, la dirección de la escuela aplicará sanciones similares a las descritas en anexo protocolo.

Artículo 19. CONVIVENCIA EN ESPACIO VIRTUAL

a. Ningún alumno(a) está autorizado a grabar imágenes dentro del establecimiento, y menos aún a subirlas a la web sin autorización de la dirección o del encargado de convivencia.

b. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta grave, y su responsabilidad involucrará a todos los que en ella participen, grabando y/o prestándose a la filmación, al igual que quienes la suban a la web, según la reglamentación de convivencia vigente.

c. Si en estas imágenes se observa a algún alumno(a) en actitudes contrarias a nuestros valores y normas de convivencia, será sancionado por la actitud que exhibe, aunque haya sido filmado sin saberlo o contra su voluntad.

d. En el mismo orden de cosas, también atenta contra el respeto a los demás el enviar mensajes injuriosos o groseros por cualquier medio.

Artículo 20. OTRAS FALTAS

a. La infraestructura de la escuela está al servicio del bien común, por ello su cuidado es responsabilidad de todos. Si se producen daños a la infraestructura, él o los responsables deberán cancelar los costos involucrados en su reparación, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que corresponda aplicar.

b. Las faltas cometidas por alumnos(as) fuera de la escuela, encontrándose en actividades Extra programáticas (deportivas, culturales, recreativas, pastorales, formativas, fiestas, etc.), también estarán afectas a sanciones según corresponda.

c. Se considera falta grave interferir el normal desarrollo de las actividades académicas de la escuela (situaciones de desorden grupal). Los alumnos(as) serán suspendidos de clases.

Artículo 21. USO ADECUADO DE LA AGENDA

La agenda del alumno(a) es de uso obligatorio. Es el medio de comunicación oficial entre la escuela y la familia, es además una herramienta que ayuda al alumno(a) a organizar y ordenar su tiempo y el trabajo escolar. Por lo tanto, hay que cuidar su uso y presentación, no extraer sus páginas y mantener el orden correlativo de ellas. Una agenda en mal estado o extraviada deberá ser reemplazada por una nueva, previo aviso al adulto responsable.

1 Criterios a principio de años con todo el equipo.

2.- sistematización.